

República de Colombia



Tribunal Administrativo de Antioquia  
Sala Primera de Oralidad  
Magistrado Ponente: Dr. Álvaro Cruz Riaño

Medellín, once (11) de junio de dos mil trece (2.013)

<b>ACCIÓN</b>	Nulidad y Restablecimiento del Derecho- Laboral.
<b>DEMANDANTE</b>	Adonay Montes De Ramírez
<b>DEMANDADO</b>	Ministerio de Defensa – Policía Nacional
<b>RADICADO</b>	05001 33 33 025 2012 00012 01
<b>INSTANCIA</b>	Primera
<b>ASUNTO</b>	Traslado para alegar

De conformidad con lo establecido por el numeral 4º del artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, una vez admitido el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Veinticinco (25) Administrativo del Circuito de Medellín el día 26 de febrero de 2013 en audiencia inicial; de alegaciones y juzgamiento, se corre traslado a las partes, por un término de diez (10) días para que presenten sus correspondientes alegaciones.

Una vez vencido el término señalado para las partes, se correrá traslado independiente para la presentación de alegatos al Ministerio Público por el término de diez (10) días, de acuerdo con lo señalado en el artículo 623 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ÁLVARO CRUZ RIAÑO**  
**MAGISTRADO**